



CUADERNO DE PRESIDENCIA  
Causa Penal Federal: 89/2016  
Sipe: 266/2018

Sentenciado: José Adrián Díaz Rodríguez o José Adrián Bahena Rodríguez o Felipe Rodríguez Mora.

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Auto: 12 de abril de 2023.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

BOLETÍN JUDICIAL  
No. de Folios: 000952

BOLETÍN JUDICIAL  
RECIBIDO  
12 ABR 2023  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

*Morales OA*  
*8102*

Atento al contenido del oficio **4852/2023**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias), adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, comunicó que se decretó la extinción de la sanción corporal y multa impuestas en sentencia, por cumplimiento al beneficio de la condena condicional al cual se acogió el sentenciado **José Adrián Díaz Rodríguez o José Adrián Bahena Rodríguez o Felipe Rodríguez Mora**; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7226 publicado el dos de octubre de dos mil dieciocho; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca Morelos a 12 de abril de 2023  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Licenciada Juana Morales Vázquez.